

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

VISTO las Resoluciones N<sup>os</sup>. 682 y 683/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionadas con la situación del alumno Dante Hernán QUINTEROS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2010, aconsejó refrendar las Resoluciones N<sup>os</sup>. 682 y 683/de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1<sup>o</sup>.- Refrendar las Resoluciones N<sup>os</sup>. 682 y 683/del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de la asignatura Mantenimiento, sin

*Y*



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

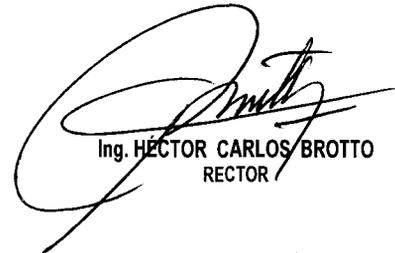
tener aprobada previamente su correlativa Estabilidad II, al alumno Dante Hernán QUINTEROS, Legajo N° 30259, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las asignaturas Mecánica de los Fluidos y Tecnología del Calor, sin tener aprobada previamente su correlativa Física II, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1037/2010

UTN
mel
ct

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior